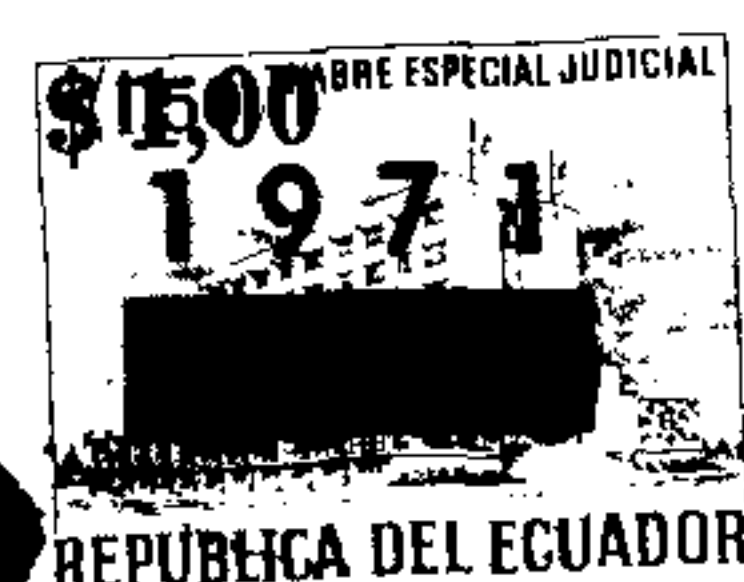




S/0.20

SERIE A



02

" CONSTITUCION "

DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL " INMOBILIA
RIA LIDIA S. A. " (M O L I S A) . - - - - -

CAPITAL : \$ 20 0.000,00 . -

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gu-
yas , Republica del Ecuador , el diez de Marzo de mil nove-

cientos setenta y uno , ante mi , doctor THIAGO TORRES -
CRESCO , Abogado , Notario Titular Noveno de este Canton , -

COMPARECEN los señores : - ALFONSO JALIL , casado , cono-
CIANTE ; ecuatoriano ; LIDIA MERCEDES JALIL DE ALIZALDE ,

casada , dedicada a su hogar , norteamericana ; NORBERTO SU-
RANBERG ANDA , casado , empleado , de nacionalidad ecuatoria

na ; ISABEL GARZON RUCIO , soltera , dedicada a su hogar ,
de nacionalidad ecuatoriana ; y , RAQUEL JOSEFINA TORO -

CANTERO , soltera , dedicada a su hogar , ecuatoriana ; maye-
res de edad , domiciliadas en esta ciudad , capaces para obli-

garse y contratar , a quienes de conocerlos , doy fe . - Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de -

Constitución de Compañia Anónima Civil y Mercantil , a la que
proceden por sus propios derechos y con copia y entera li-

bertad ; por su otorgamiento , no manifestaron su voluntad
de constituir la Compañia Anónima de carácter Civil y Mercan-

til , que se regulará de conformidad con las disposiciones -
de la Ley de Compañias y por las estipulaciones de los Esta-

tutos que constan en el minuto que me entregan , cuyo tenor -
es el siguiente : - MINUTA : - " SEÑOR NOTA-

RIO . - En el Libro de Registro de Escrituras Públicas , -
sirvase incorporar una de la cual conste el siguiente con-
tenido :

1 se constitutiva de Compañía Anónima, que los comparecientes
2 proceden a celebrar con sujeción a las siguientes cláusulas:-

3 PRIMERA : - INTERVINIENTES . - Los seño-
4 res Alfonso Jolli, Lidia de Mizalde, Norberto Rurenberg, -
5 Isabel Garzozi R., y, JOSEFINA TORO G., hemos convenido -
6 en constituir una Compañía anónima de carácter civil y mercan-
7 til, que se regulará de conformidad con las disposiciones de
8 la Ley de Compañías y por las estipulaciones de los Estatutos
9 que constan en las siguientes cláusulas : - Se incorpore al -
10 Protocolo el certificado bancario, según el cual se ha paga-
11 do el veinte y cinco por ciento del capital social. - A. A.

12 SEGUNDA : - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL -
13 Y MERCANTIL " INMOBILIARIA LIDIA SOCIEDAD ANONIMA " -
14 (MOLISA) . - ARTICULO PRIMERO : -

15 DENOMINACION . - De acuerdo a lo convenido entre los socios
16 se constituye una Compañía anónima civil y mercantil, con -
17 la denominación de " Inmobiliaria Lidia S. A. " (MOLISA),
18 cuyo domicilio principal es la ciudad de Guayaquil . - A. A.

19 ARTICULO SEGUNDO : - La Compañía Anónima Civil -
20 y Mercantil " Inmobiliaria Lidia S. A. " (MOLISA), es
21 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal de sus
22 negocios en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer su-
23 cursales o agencias en cualquier otra ciudad del Ecuador o -
24 del exterior, si lo resolviere la Junta General de Accionis-
25 tas . - El plazo de duración es de cincuenta años . - A. A.

26 ARTICULO TERCERO : - OBJETO DE LA COMPAÑIA . -
27 Tendrá por objeto dedicarse a la construcción de inmuebles -
28 urbanos; la adquisición de bienes raíces, enajenación de -

Y

03



S/ 0.20

SERIE A



1 las mismas, arrendarlas o destinarlas a cualquier negocio
2 u operación lucrativa; a la administración de inmuebles y
3 a la construcción de bienes de propiedad horizontal, y en
4 general a la realización de actos y contratos relacionados
5 con su objeto. - ARTICULO CUARTO: - CA-
6 PITAL. - El capital social de la Compañía, es de DOSCIE-
7 TOS MIL DÓLARES (\$ 200.000,00), dividido en veinte
8 acciones nominativas y ordinarias, de un valor nominal de
9 diez mil sucres cada una. - Las acciones deberán ser nume-
10 radas del cero uno al veinte, y llevarán las firmas del Pre-
11 sidente y del tesorero de la Compañía y la fecha de la emi-
12 sión y observarse todo lo establecido en la Ley de Compañías.-
13 ARTICULO QUINTO: - PERDIDA O DESTRUCCION
14 DE UNA ACCION. - En caso de pérdida o destrucción de un
15 certificado provisional o de un título de una o más accio-
16 nes, se observará el trámite del artículo noventa y
17 cuatro de la Ley de Compañías. - ARTICULO
18 SEXTO: - DE LA JUNTA GENERAL. - Todas las accio-
19 nistas tienen derecho a asistir con voz y voto a las Sesio-
20 nes de Junta General, salvo las limitaciones establecidas
21 en el artículo noventa y nueve de la Ley de
22 Compañías. - ARTICULO SEPTIMO: - DE LA
23 CONVOCATORIA A SESIONES DE JUNTA GENERAL. - La cito-
24 ción o convocatoria a Junta General, sean éstas ordinarias
25 o extraordinarias, la hará el Presidente de la Compañía, -
26 cumpliendo los requisitos que exige la Ley. - ARTICU-
27 LO OCTAVO: - DE LAS SESIONES. - La Junta Ge-
28 neral de accionistas sesionará obligatoriamente dentro del

1 primer trimestre de cada año, sesiones que tendrán el carácter -

2 ter de ordinarias y en ellas se conocerá el balance anual, -

3 cortado al treinta y uno de Diciembre del año anterior y -

4 cualquier otro asunto que se someta a su consideración. -

5 Extraordinariamente, sesionará cumpliendo lo que exige la -

6 Ley. - Será presidida por el Presidente y actuará como se -

7 cretario el Gerente de la Compañía. - Antes de declararse -

8 instalada la sesión, se dará cumplimiento a lo dispuesto -

9 en el artículo doscientos sesenta y cinco de la Ley de Com -

10 pañías. - Las actas podrán ser aprobadas en la respectiva -

11 sesión y deberán ser asentadas en libro especial, debiendo

12 firmarlos el Presidente y el Secretario. - Las decisiones

13 de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos de -

14 los accionistas presentes. - Cada acción, pagada de derecho

15 o un voto. - Los votos en blanco y las abstenciones se sum -

16 rán a la mayoría. - Las resoluciones de la Junta General -

17 son obligatorias para los accionistas, con cuando no hubie -

18 ran concurrido a ella, salvo el derecho de oposición con -

19 forme a la Ley. - ARTICULO NOVENO. - Son

20 atribuciones de la Junta General las determinadas en la Ley

21 de Compañías, especialmente las determinadas en el artículo

22 doscientos cincuenta y siete. - ARTICULO DE -

23 QUINCE. - DEL GERENTE. - El Gerente es el administra -

24 dor y el representante legal y extrajudicial de la Compañía. -

25 Es el Secretario de la Junta General de Accionistas, será

26 elegido por ésta, durará en el cargo cinco años y podrá ser

27 reelegido indefinidamente. - Acreditará la calidad de tal -

28 con la copia del nombramiento inscrito y registrado confor -

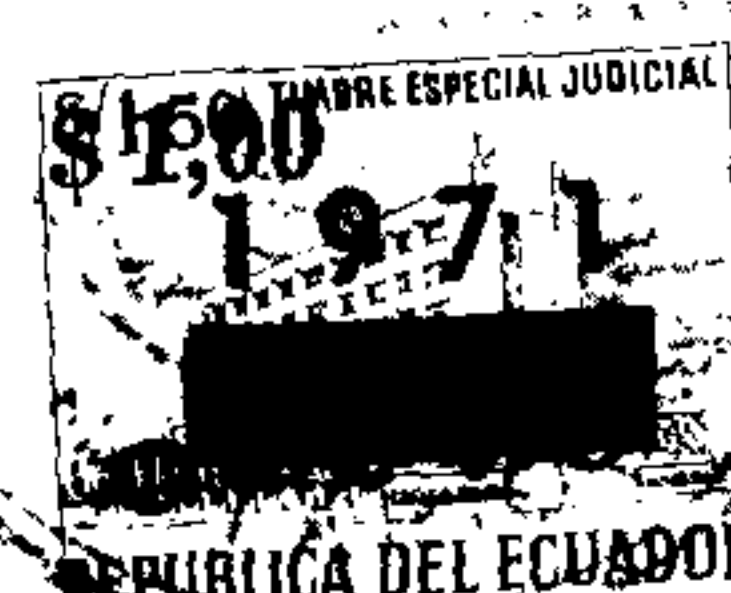
Y

04



S/ 0.20

SERIE A



1 me a la Ley . - En caso de falta , lo sustituirá el Presiden-
2 te , con todas sus atribuciones . - ARTICULO
3 PRIMERO . - Son atribuciones del Gerente :-
4 Representar legal y extrajudicialmente a la Compañía . - Con-
5 cer y resolver acerca de las propuestas y negocios que se -
6 le haga a la Compañía a celebrarse toda clase de actos y con-
7 tratos , cualquiera que sea su cuantía y naturaleza , obli-
8 gando a la Compañía mediante la suscripción de documentos -
9 tales como escrituras públicas , pagarés a la orden , letras
10 de cambio , pólizas de seguros , etcétera . - Especialmente
11 está facultado el Gerente para vender o comprar bienes raí-
12 ces y gravar con prenda o hipoteca los bienes de la Compa-
13 ñía . - Nombrar bajo su propia responsabilidad apoderados -
14 especiales para uno o cualquiera de los asuntos de la Compa-
15 ñía , señalándoles sus facultades , organizar las oficinas ,
16 nombrar empleados , fijarles sueldos y establecer un horario
17 de trabajo , autorizar la correspondencia y balances . - Pro-
18 porcionar a la Junta General y a los Comisarios los informes
19 que solicitaren , y , cumplir y hacer cumplir las resolucio-
20 nes de la Junta General de Accionistas . - ARTICULO
21 SEGUNDO . - La Compañía tendrá dos Co-
22 misarios Principales y dos Suplentes , nombrados por la Jun-
23 ta General de Accionistas , cuyas atribuciones serán conexas
24 con las de la Ley de Compañías vigente . - Durarán un año en
25 sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . -
26 La Junta General puede revocar el nombramiento de Comisario
27 en cualquier tiempo , aún cuando el asunto no figure en el
28 orden del día . - ARTICULO TERCERO TAM

1 C E R T I F I C A D O . - El capital de la Compañía Anónima Civil y Mercan-

2 til " INMOBILIARIA LIDIA S. A. " (M O L I S A) , ha -

3 sido suscrito en su totalidad por quienes la constituyen y -

4 pagado en un veinte y cinco por ciento , en la forma siguiente

5 te : - Alfonso Jalil , ha suscrito y pagado diez y seis ac-

6 ciones , de un valor de diez mil sueros cada una . - La se -

7 ñora Lidia de Elizalde , ha suscrito una acción , de un va -

8 lor de diez mil sueros ; el señor Herberto Harenberg , ha -

9 suscrito y pagado una acción , de un valor de diez mil su -

10 eros . - La señorita Isabel Gernoni R. , ha suscrito y pagado

11 una acción , de un valor de diez mil sueros . - Y, la señori -

12 ta Josefina Toro C. , ha suscrito y pagado una acción , de -

13 un valor de diez mil sueros . - En consecuencia , el capital

14 social de la Compañía Anónima Civil y Mercantil " Inmobilia

15 ria Lidia S. A. " (M O L I S A) , se encuentra totalmente sus -

16 crito y pagado en una cuarta parte , como se prueba con el -

17 certificado bancario que se adjunta como documento habilitan

18 te . - ARTICULO DECIMO CUARTO : -

19 DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DECLARACIONES FINALES . -

20 Los contratantes declaran que autorizan al señor Alfonso Ja -

21 lil para que se encargue de cumplir con los requisitos lega -

22 les necesarios para la completa validez de este contrato -

23 de Compañía , para que obtenga su afiliación en la Cámara de

24 Comercio y en cuantas entidades sea indispensable por mande -

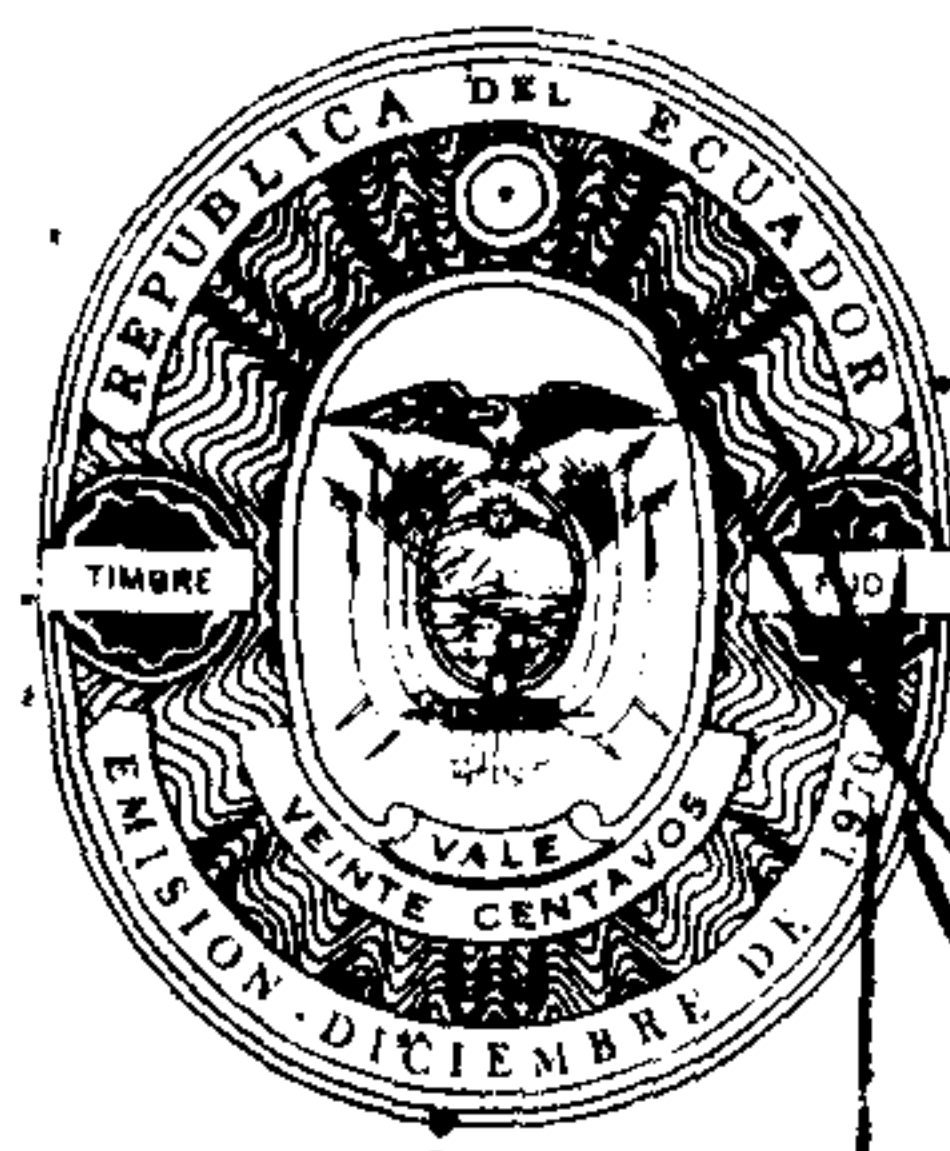
25 to de la Ley . - Agregue usted , señor Notario , las demás -

26 cláusulas de ley para la perfecta validez y seguridad de este

27 escritura . - firmado) : - Doctor Alberto Jalil Tobar . - -

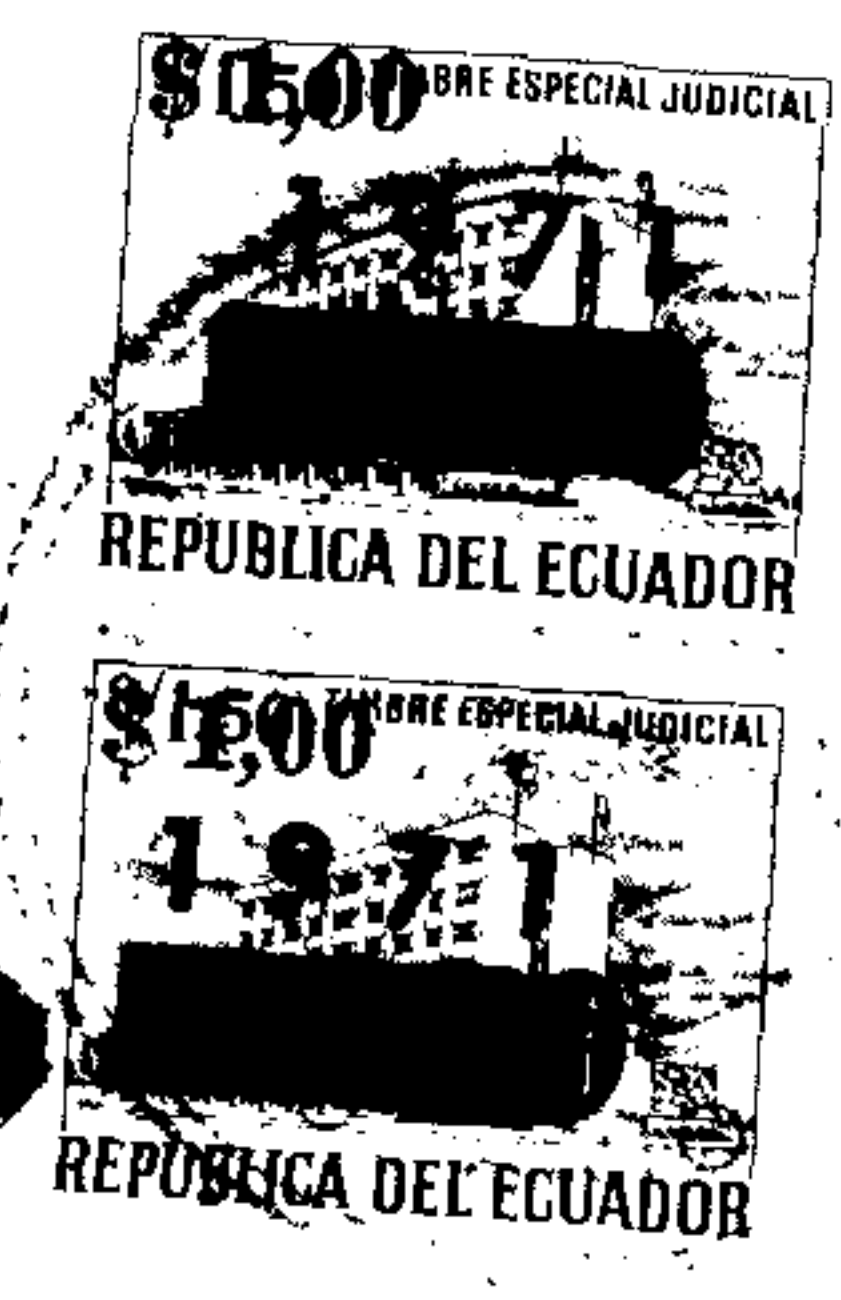
28 Abogado . - Registro número doscientos cincuenta y siete . -

25/2/36



S/ 0.20

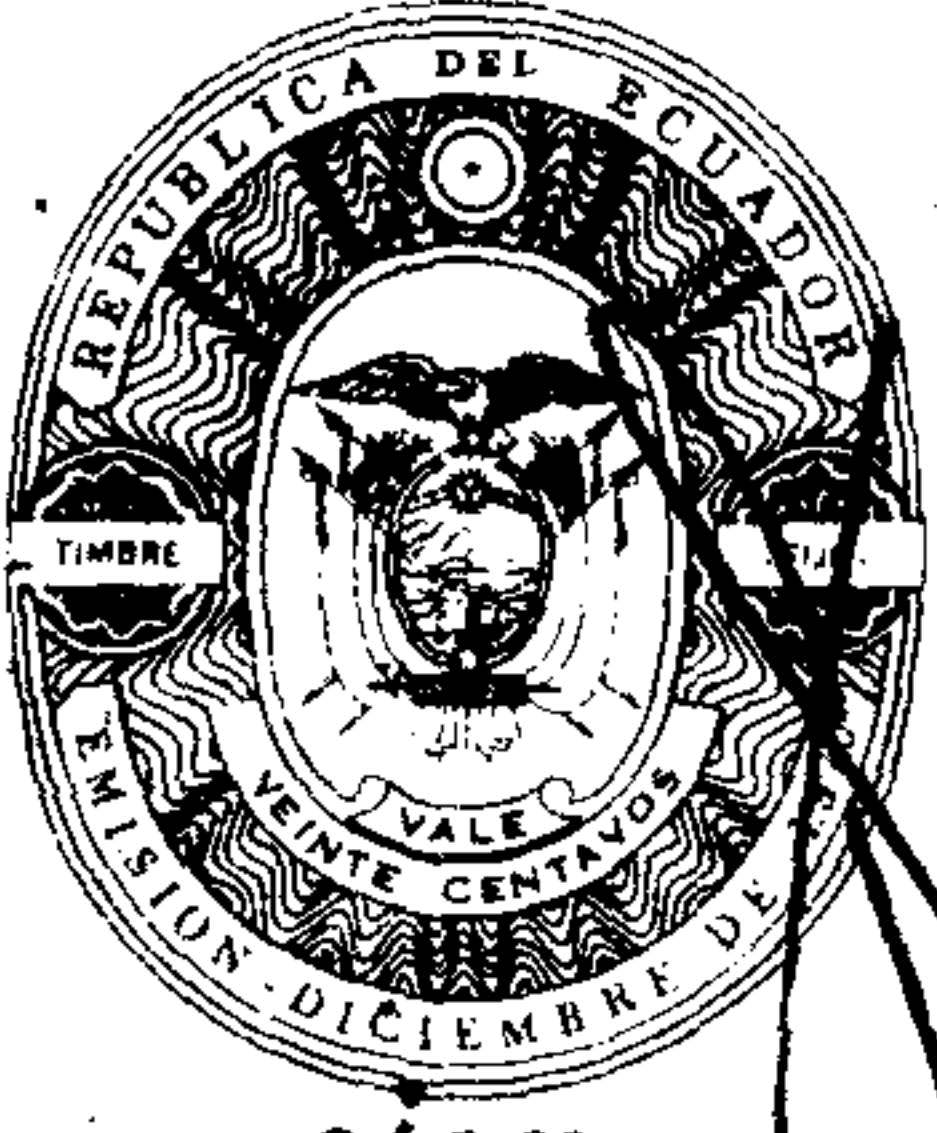
SERIE A



1 ES COPIA DE LA MINUTA que los otorgantes ratifican y aprue-
2 ben en todas sus partes, la misma que queda elevada a escri-
3 tura pública, para que surta sus efectos legales. - quedan
4 agregados al Registro, formando parte integrante de esta -
5 escritura, los siguientes documentos: - el certificado bog
6 cario, los certificados conferidos por la Jefatura Provin-
7 cial de Recomendaciones del Guayas, en los cuales se acredita
8 que los otorgantes, a la celebración de esta escritura, -
9 no son deudores del Fisco; y, los comprobantes de pago de
10 los impuestos arrendas para las Colegios Nacionales Aguirre -
11 Abad y Dolores Suarez, de esta ciudad de Guayaquil, por De-
12 creto Ejecutivo número cuarenta y cuatro del seis de Agosto
13 de mil novecientos sesenta y dos, y, para los timbres fig-
14 cales, que se copiarán en todas las testimonios que se dis-
15 ren. - La cuantía de esta escritura, es la suma de doscien-
16 tos mil sueros. - Leída esta escritura de principio a fin,
17 por mí el Notario, en alta voz, a los, otorgantes, quie-
18 nes la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Day
19 fe. - (firmado): - Alfonso Jellil. - CC. N° 09-0084-459. -
20 C. ORT. N° 373.330 - - - firmado) : - Lidia de Elizalde -
21 CC. N° - - - - - - - C. ORT. N° 373.331 - - - firmado) -
22 Norberto Marenberg. - CC. N° 09-0084-420. - C. ORT. N° 373.334.
23 firmado) : - Isabel Garzaiz J. - CC. N° 09-0084-416. - C.
24 ORT. N° 373.333 - - - firmado) : - Josefina Toro C. - CC. -
25 N° 09-0003-912. - C. ORT. N° 373.332 - - - firmado) : -
26 Thelmo R. Torres C. - - - - - CERTIFICADO
27 " Señor Jefe Provincial de Recomendaciones del Guayas. - Al -
28 FOLSO J. LIL MONTESOSOGA, con cédula de ciudadanía número -

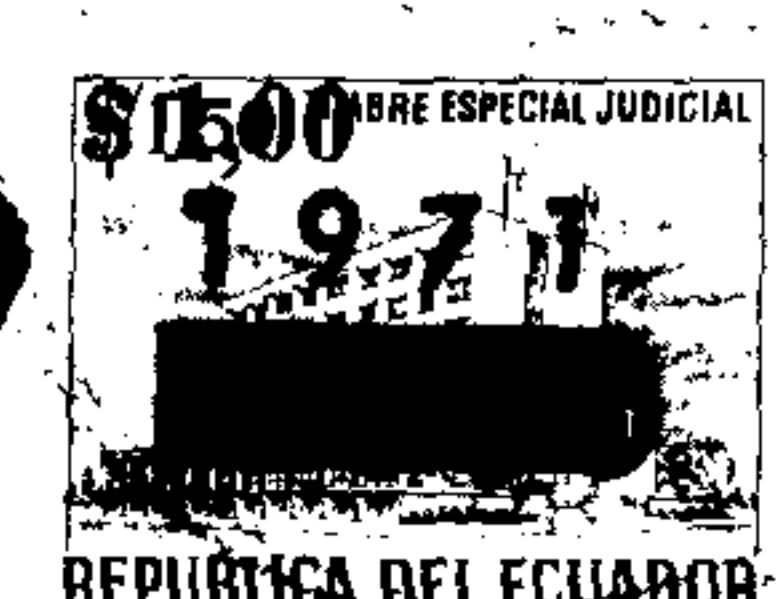
X

1 cero nueve - cero dieciséis sesenta y cuatro mil cuatrocientos
2 sesenta y nueve, a usted, respetuosamente, solici-
3 to : que al pie de la presente me confiera un certificado -
4 del cual conste que no soy deudor del Fisco, por cualquier
5 concepto, en la Oficina a su digno cargo. - El indicado cer-
6 tificado lo requiero para calcebrar un contrato de constitu-
7 ción de sociedad anónima. - Hecho, que se me devuelve. -
8 Es legal. - Por el solicitante y como su abogado. - (firmado)
9 Alberto Jalil Taber. - Doctor Alberto Jalil Taber. - Aboga-
10 do. - Registro número cero cincuenta y siete. - Presente-
11 do el día de hoy Marzo tres de mil novecientos setenta y -
12 uno, a las once de la mañana. - Una firma ilegible. - Je-
13 fatura de Recaudaciones del Guayas. - Pase a los Depar-
14 tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas -
15 las debidas verificaciones pase al Departamento de Secrete-
16 ría para que conceda la solicitud. - Guayaquil, Marzo tres
17 de mil novecientos setenta y uno. - (firmado) : - G. MARTI-
18 NEZ F. - Gelo Martinez Franco. - Jefe Provincial de Recauda-
19 ciones del Guayas. - Hay un sello. - Proveyó y firmó el -
20 Decreto anterior el señor Gelo Martinez Franco, Jefe de Recau-
21 daciones del Guayas. - Guayaquil, Marzo tres de mil nove-
22 cientos setenta y uno. - Una firma ilegible. - DEPARTA-
23 MENTO DE ESTADISTICA. - En cumplimiento del decreto que -
24 antecede y revisado los archivos de este Departamento. - -
25 Certifico : - que el señor Alfonso Jalil Montendecón, no es
26 deudor del Fisco en esta Jefatura, hasta la presente fecha. -
27 Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno. -
28 Lo certifico. - (firmado) : - C. Suárez L. - Carlos Luis -



S/0.20

SERIE A



1 Suárez Lecaros . - Jefe de Notificación , Estadística y Archi-06
2 vo . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Ventanilla -
3 número nueve . - DEPARTAMENTO LEGAL . - De acuerdo a lo dis-
4 puesto por el señor Galo Martínez F. , Jefe de Recaudacio-
5 nes del Guayas , y una vez revisados los archivos de este -
6 Departamento . - Certifico : - que el señor Alfonso Jalil -
7 Montecinos , no tiene juicio alguno pendiente de pago , has-
8 ta la presente fecha . - Guayaquil , Marzo diez de mil nove-
9 cientos setenta y uno . - Lo certifico . - firmado) : -
10 A. Ramírez S . - Secretario . - Alsino Ramírez Estrada . - -
11 Abogado . - Secretario Departamento Jurídico - Oficina Recau-
12 daciones del Guayas . - De conformidad con los informes pre-
13 sentados por los Departamentos de Estadística y Legal , el
14 señor Alfonso Jalil Montecinos , no es deudor de impuestos
15 a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha . -
16 Guayaquil , a Marzo diez de mil novecientos setenta y uno . -
17 firmado) : - Galo Martínez Franco . - Jefe Provincial de
18 Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . - = = = = =
19 GALO MARTINEZ FRANCO . - " Señor Jefe Provincial de Recau-
20 daciones del Guayas . - LIDIA MERCEDES JALIL DE BLIZALON,
21 con cédula de ciudadanía número ----- , a usted , respetuosa-
22 mente , solicito : que al pie de la presente , se me con-
23 fiera un certificado del cual conste que no soy deudora del
24 Fisco , por cualquier concepto , en la Oficina a su cargo . -
25 Cargo . - El indicado certificado lo requiero para celebrar
26 un contrato de constitución de sociedad anónima . - Hecho , -
27 que se me devuelva . - Es legal . - Por la solicitante y como
28 su abogado . - firmado) : - Alberto Jalil Tobo . - Doctor -

Alberto Jalil Tobor . - Abogado . - Presentado el día de hoy .

Marzo tres de mil novecientos setenta y uno , a las once de

la mañana . - Una firma ilegible . - JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - Paso a los Departamentos de Estadística y Legal , para que una vez hechas las debidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría para que se conceda lo solicitado . - Guayaquil , Marzo tres de mil novecientos setenta y uno . - firmado) : - G. Martinez F . - Galo

Martinez Franco . - Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello . - Proveyó y firmó el Decreto anterior

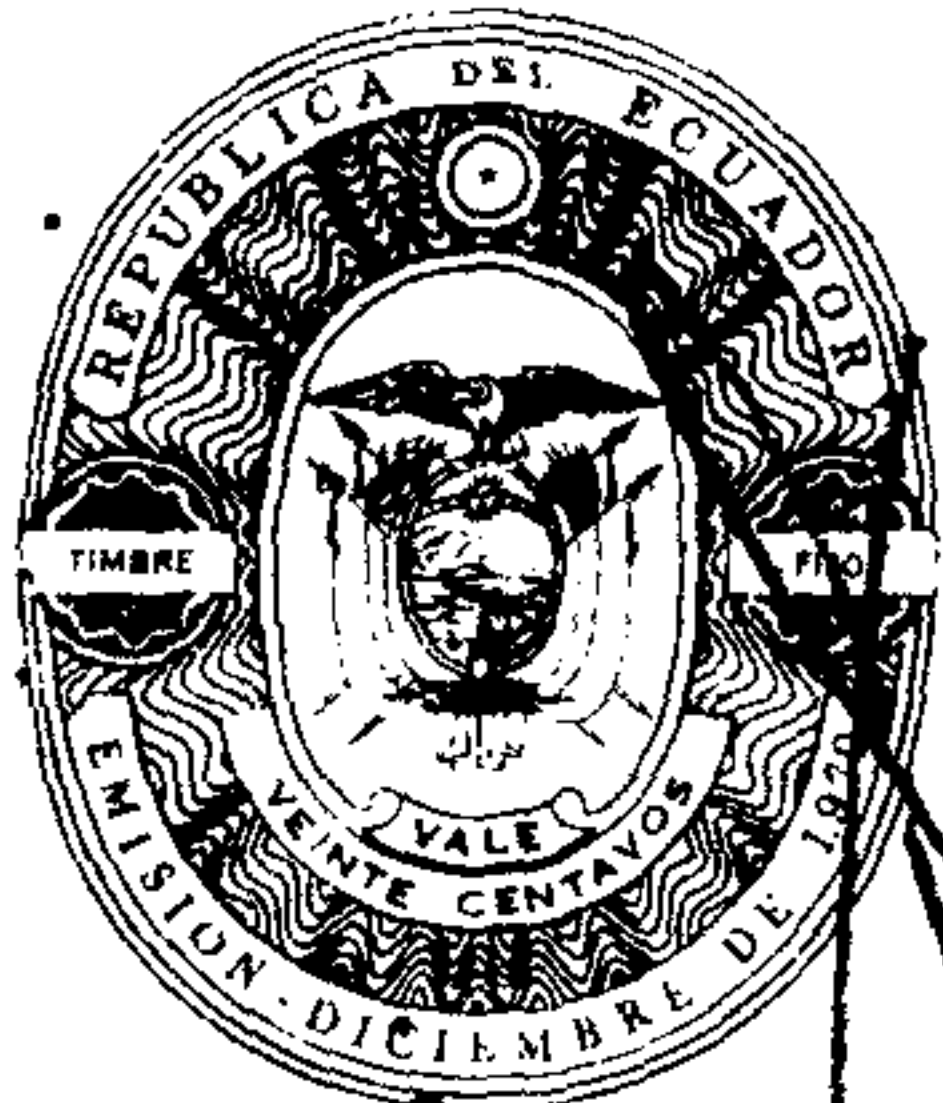
el señor Galo Martinez Franco , Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Guayaquil , Marzo tres de mil novecientos setenta y uno . - Una firma ilegible . - DEPARTAMENTO DE NOTARÍA

DEPARTAMENTO DE NOTARÍA . - En cumplimiento del Decreto que antecede , y revisados los archivos de este Departamento . - Certifico : -

que la señora Lidia Mercedes Jalil de Elizalde , no es dueña del Fisco en esta Jefatura , hasta la presente fecha . - Guayaquil , cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno . - Lo certifico . - firmado) : - G. Suarez L . - Carlos Luis Suarez Lecero . - Jefe de Notificación , Estadística y Archivo - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - -

Ventanilla número nueve . - DEPARTAMENTO LEGAL . - De acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo Martinez F. , Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archivos de este Departamento . - Certifico : -

que la señora Lidia Mercedes Jalil de Elizalde , no tiene juicio alguno pendiente de pago , hasta la presente fecha . - Guayaquil , Marzo cuatro de mil novecientos setenta y uno . - Lo certifico . -



S/ 0.20

SERIE A



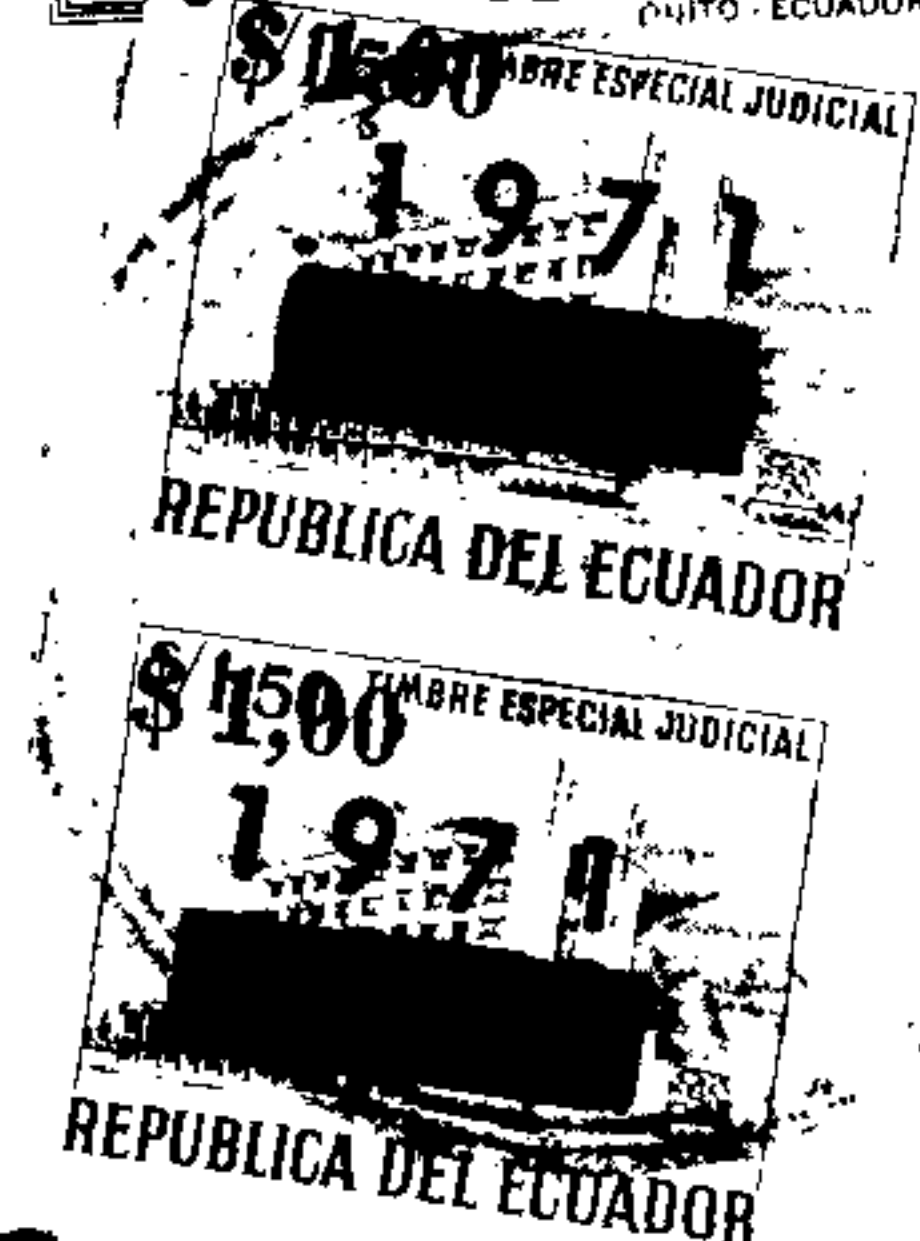
1 llamado) : - A. Ramirez R. - Secretario . - Alvaro Ramirez
2 Estrada . - Abogado . - Secretario Departamento Juridico . -
3 Oficina de Recaudaciones del Guayas " . - = = = = =
4 CERTIFICADO . - " Señor Jefe Provincial de Recau-
5 ciones del Guayas . - ROBERTO KUNENBERG ARDA , con cédula
6 de ciudadanía número cero nueve - cero cero ochenta y cuatro
7 mil cuatrocientos veinte , a usted , respetuosamente , soli-
8 cito : que al pie de la presente , se me confiera un certi-
9 ficado del cual conste que no soy deudor del Fisco , por cual-
10 quier concepto , en la Oficina a su digno cargo . - El indi-
11 cado certificado lo requiero para celebrar un contrato de
12 constitución de sociedad anónima . - Hecha , que se me devuel-
13 va . - Es legal . - Por el solicitante y con su abogado . -
14 firmado) : - Alberto Jalil Tobar . - Doctor Alberto Jalil -
15 Tobar . - Abogado . - Registro número cero cincuenta y siete . -
16 Presentado el día de hoy , Marzo tres de mil novecientos se-
17 tenta y uno , a las once de la mañana . - Una firma ilegí-
18 ble . - OFICINA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - Para a-
19 los Departamentos de Estadístico y Legal , para que una vez
20 hechos las debidas verificaciones pase al Departamento de Se-
21 cretaría para que se conceda la solicitud . - Guayaquil , -
22 Marzo tres de mil novecientos setenta y uno . - firmado) : -
23 Gelo Martinez Franco . - Gelo Martinez Franco . - Jefe Pro-
24 vincial de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello . - Pre-
25 veyó y firmó el Decreto anterior el señor Gelo Martinez Fran-
26 co , Jefe de Recaudaciones del Guayas , . - Guayaquil , Mar-
27 zo tres de mil novecientos setenta y uno . - Una firma ilegí-
28 ble . - DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA . - En cumplimiento

del decreto que antecede y revisados los archivos de este De-
partamento . - Certifico : - que el señor Norberto Muremberg
Anda , no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la pre-
sente fecha . - Guayaquil , cuatro de Marzo de mil novecien-
tos setenta y uno . - Lo certifico . - firmado) : - G. Suá-
rez L . - Carlos Luis Suárez Lecero . - Jefe de Notificacio-
nes , Estadística y Archivo . - Ventanilla número nueve . -
DEPARTAMENTO LEGAL . - De acuerdo a lo dispuesto por el se-
ñor Gale Martínez F. , Jefe de Recaudaciones del Guayas , y
una vez revisados los archivos de este Departamento . - Cer-
tifico : que el señor Norberto Muremberg Anda , no tiene ju-
icio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha . - Gu-
yaquil , Marzo cuatro de mil novecientos setenta y uno . -
Lo certifico . - firmado) : - A. Ramírez E . - Secretario .
Alcino Ramírez Estrada . - Abogado . - Secretario Departamen-
to Jurídico - Oficina Recaudaciones del Guayas " . - = = =
C E R T I F I C A D O . - " Señor Jefe Provincial de Recau-
daciones del Guayas . - ISMAEL BENJAMÍN GARZÓN HERNÁNDEZ ,
con cédula de ciudadanía número cero nueve - cero doscientos
un mil ciento diez y seis , osted , respetuosamente , so-
licito : - que al pie de la presente , me confiera un certi-
ficado del cual conste que no soy deudora del Fisco , por
cualquier concepto , en la Oficina a su digno cargo . - El
indicado certificado lo requiero para celebrar un contrato
de constitución de sociedad anónima . - Fecha , que se me de-
vuelve . - Es legal . - Por la solicitante y como su aboga-
do . - firmado) : - Alberto Jalil Tobar . - Doctor Alberto
Jalil Tobar . - Abogado . - Registro número cero cincuenta -



S/ 0.20

SERIE A



1 y siete . - Presentada el día de hoy tres de Marzo de mil no - 05
2 vecientos setenta y uno , a las once de la noche . - Una -
3 firma ilegible . - JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS -
4 base a los Departamentos de Estadística y Legal , para que -
5 una vez hechas las debidas verificaciones pase al Departamen -
6 to de Secretaría para que se conceda la solicitud . - Guaya -
7 quil , Marzo tres de mil novecientos setenta y uno . - fir -
8 mado) : - G. Martinez F . - Gato Martinez Franco . - Jefe -
9 Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello . -
10 Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Gato Martinez -
11 Franco , Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Guayaquil , -
12 Marzo tres de mil novecientos setenta y uno . - Una firma -
13 ilegible . - DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA . - En cumplimiento
14 to del Decreto que antecede y revisando los archivos de es -
15 te Departamento . - Certifico : - que la señorita Isabel R .
16 Garza Ruchid , no es deudora del Fisco en esta Jefatura -
17 hasta la presente fecha . - Guayaquil , cuatro de Marzo de -
18 mil novecientos setenta y uno . - Lo certifico . - firmado) :
19 C. Suárez L . - Carlos Luis Suárez Locero . - Jefe de Notifi -
20 caciones , Estadística y Archivo - Jefatura de Recaudacio -
21 nes del Guayas . - Ventanilla número nueve . - DEPARTAMENTO
22 LEGAL . - De acuerdo a lo dispuesto por el señor Gato Marti -
23 nez F . , Jefe de Recaudaciones del Guayas , y una vez revisa -
24 dos los archivos de este Departamento . - Certifico : - que
25 la señorita Isabel R. Garza , no tiene juicio alguno pen -
26 diente de pago , hasta la presente fecha . - Guayaquil , Mar -
27 zo cuatro de mil novecientos setenta y uno . - Lo certifico . -
28 firmado) : - A. Ramirez E . - Alvaro Ramirez Estrada - Secre

6 y
1 **ario . - Abogado . - Secretario del Departamento Jurídico -**

2 **Oficina de Recaudaciones del Guayas " . - = = = = =**

3 **C E R T I F I C A D O . - " Señor Jefe Provincial de Recau-**

4 **daciones del Guayas . - RAFAEL JOSEFINA TORO CASTRO , con**

5 **cédula de ciudadanía número cero nueve - cero cero cero tres**

6 **mil novecientos doce , a usted , respetuosamente , solicito:**

7 **que al pie de la presente me confiera copia certificada del**

8 **cual conste que no soy deudora del Fisco , por cualquier con-**

9 **cepto , en la Oficina o su digno cargo . - El indicado certi-**

10 **ficado lo requiero para celebrar un contrato de constitución**

11 **de sociedad anónima . - hecho , que se me devuelva . - por -**

12 **la solicitante y como su abogado . - firmado) : - Alberto**

13 **Jalil Tobar . - Doctor Alberto Jalil Tobar . - Abogado . -**

14 **Registro número cero cincuenta y siete . - Presentada el -**

15 **día de hoy , Marzo trece de mil novecientos setenta y uno . -**

16 **a las once de la mañana . - Una firma ilegible . - JEFATURA**

17 **DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - Pase a los Departamentos**

18 **de Estadística y Legal , para que una vez hechas las debidas**

19 **verificaciones pase al Departamento de Secretaría para que -**

20 **se conceda lo solicitado . - Guayaquil , Marzo tres de mil -**

21 **novocientos setenta y uno . - firmado) : - G. Martinez F. -**

22 **Galo Martinez Franco . - Jefe Provincial de recaudaciones -**

23 **del Guayas . - Hay un sello . - Proveyó y firmó el Decreto -**

24 **anterior el señor Galo Martinez Franco , Jefe de recaudacio-**

25 **nes del Guayas . - Guayaquil , Marzo tres de mil novecientos**

26 **setenta y uno . - Una firma ilegible . - DEL ACTUAMIENTO DE**

27 **ESTADISTICA . - En cumplimiento del Decreto que antecede y**

28 **revisados los archivos de este Departamento . - Certifico: -**

I



S/ 0.20

SERIE A



1 que la señorita Raquel Josefina Toro Castro , no es deudora - 09
2 del Fisco en esta Jefatura , hasta la presente fecha . - Gas-
3 yaquil , cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno . -
4 Lo certifico . - (firmado) : - O. Suárez L . - Carlos Luis -
5 Suárez Lecero . - Jefe de Notificaciones , Estadísticas y Ar-
6 chivo - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Ventanilla -
7 número nueve . - DE AUTAMANTU LEGAL . - De acuerdo a lo dis-
8 puesto por el señor Galo Martínez F. , Jefe de Recaudaciones
9 del Guayas , y una vez revisados los archivos de este Depar-
10 tamento . - Certifico : - que la señorita Raquel Josefina -
11 Toro Castro , no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta
12 la presente fecha . - Guayaquil , Marzo cuatro de mil nove-
13 cientos setenta y uno . - Lo certifico . - (firmado) : -
14 A. Ramírez E . - Secretario . - Alcino Ramírez Estrada . - -
15 Abogado . - Secretario del Departamento Jurídico - Oficina -
16 de Recaudaciones del Guayas " . - = = = = = P.R.C.I. -
17 B.O. . - " Número : ochenta y seis mil seiscientos tres . -
18 Por : cuatrocientos sueros . - Colegio Nacional " AGUIRRE -
19 ABAD " . - Colecturía . - Recibí de : Inmobiliaria Lidie -
20 E. A. , la suma de : cuatrocientos sueros , por concepto del
21 Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre Abad " y " Dol-
22 ros Abad " . - Dos por mil adicional a las Escrituras Pú-
23 blicas . - Impuesto sobre la cuantía de : doscientos mil su-
24 eros . - Guayaquil , Marzo nueve de mil novecientos setenta
25 y uno . - Una firma ilegible . - Al Colector . - Notaría : -
26 nueve . - Orden número : noventa y tres mil ochocientos no-
27 venta y dos . - Hay un sello " . - = = = = = P.R.C.I. -
28 B.O. . - " Ministerio de Finanzas . - Jefatura Provincial de

Recaudaciones del Guayas . - Recibo para el Contribuyente -

Unico Comprobante de Pago . - Número : Uno - R . - novecien-

tes veinte y dos mil cuatrocientos seis . - Fecha : diez -

tres - setenta y uno . - E.M - cuarenta y seis mil quinien-

tes setenta y cuatro . - Recaudación Directa . - Nombre : -

Doctor Thelma R. Torres C . - Por concepto de : Constitución

de la Compañía Inmobiliaria Lidia S. A. . - Capital : dos -

cientos mil sucres . - Código : ciento un mil ciento treinta .-

Libro : Fiscales . - Valor : un mil ciento cuarenta sucres. -

Código : ciento un mil ciento treinta y tres . - Libro : -

existencia social . - Valor : doce sucres . - Total : un mil

ciento cincuenta y dos sucres . - Una firma ilegible . - Je-

fe de Recaudaciones o Recibidor . - RECIBO . - " Ministerio

de Finanzas . - Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gu

ayas . - Fecha: diez- tres - setenta y uno. - Nombre: doctor

Thelma Torres. - Por concepto de: Emisión de veinte acciones

para constitución de la Compañía Inmobiliaria Lidia S. A. -

Cuántía: doscientos mil sucres. - Código. - Libro. - Valor.-

ciento un mil ciento treinta - fiscales: un mil sucres.-Cien

to un mil cie to treinta y tres. - L. social: cuarenta su-

eres. - Total: un mil cuarenta sucres. - Una firma ilegible.-

Jefe de Recaudaciones o Recibidor" . - CERTIFICADO . -

" Banco La Filantropía . - Fundado en mil novecientos ocho.-

Unos ciento diez y nueve - ciento veinte y uno. - Guayaquil-

Quitar. - Dirección Cablegráfica: Filantropía. - Aportado cien

to cuarenta y nueve. - Certificamos: por la presente que ha

sido depositado en este Banco, en la cuenta Integración de

Capital, la suma de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) corres

giro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil quinientos treinta y siete del Repertorio. Guayaquil, cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]

Certifico que con fecha de hoy queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que contiene la Constitución de la Compañía Inmobiliaria Lidia S. A. (Molisa) y de la resolución número mil trescientos catorce del Intendente de Compañías con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías, reformada por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis de diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Guayaquil, cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
Dr. Carlos Cerbo Cox

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspondiente al día jueves quince de abril de mil novecientos sesenta y uno (año 88) N° 31.294, se ha publicado un extracto de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada " INMOBILIARIA LIDIA S.A." (MOLISA), con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 15 de ---
Abril de 1.971.-

[Signature]
Ldo. Carlos Cerbo Cox
SECRETARIO encargado



REVISOR DE LA TRUFIADA